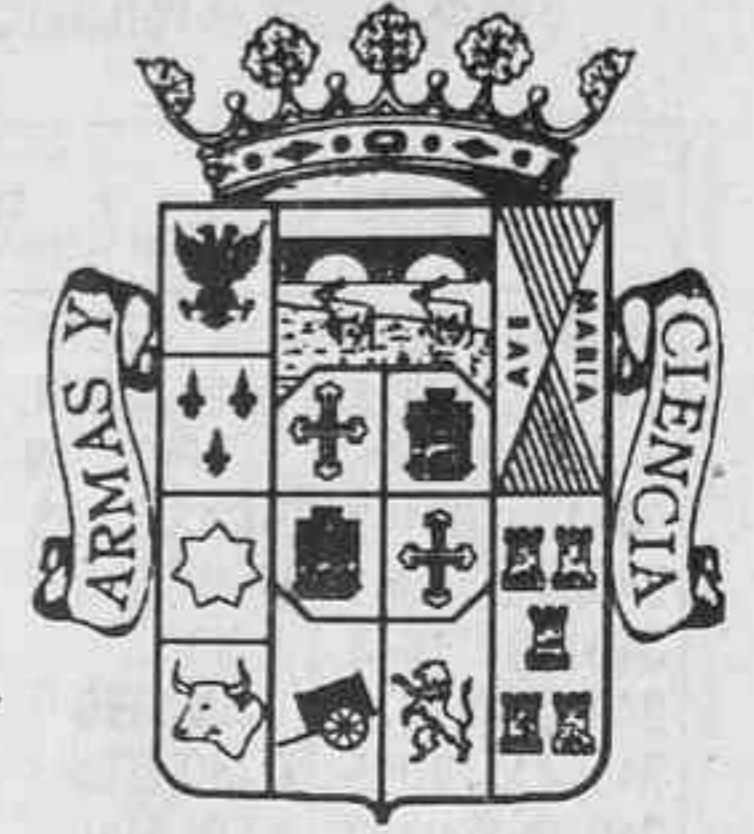


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI Miércoles, 2 de abril de 1997 Núm. 40

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 21-03-97

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
34004111384	J CISA	36941187	L HOSPITALET DE LLOB	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041126910	M MARTIN	14934131	BASAURI	07.02.97	25.000		RD 13/92	013.1
340400656890	J SIMON	71245965	BURGOS	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340200651598	VOLADURAS CARBALLO REBOLLE	B15152895	CORUÑA A	07.02.97	35.000		RD 13/92	050.
340100730210	R FERNANDEZ LOMANA	12671890	LAS PALMAS G C	21.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340041111803	J NATAL	09578847	LEON	25.02.97	45.000		RDL 339/90	067.4
340041117052	F VILLAMOR	50175283	MADRID	16.12.96	16.000		RD 13/92	101.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041110616	E RETUERTA	02222817	SAN MARTIN DE VEGA	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041110628	E RETUERTA	02222817	SAN MARTIN DE VEGA	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041079555	J ESPELOSIN	18198083	PAMPLONA	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400665192	J CASIELLES	10865372	GIJON	10.02.97	35.000		RD 13/92	050.
340041114981	L GUTIERREZ	72122756	AGUILAR	27.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100711548	J RIO	12689421	BRAÑOSERA	27.02.97	15.000		RD 13/92	094.1C
340100687972	G ANDRES	71915338	VILLABERMUDO	28.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340041121055	G MONTES	12630227	MONZON DE CAMPOS	14.01.97	35.000		RDL 339/90	061.3
340100690223	J FRANCO	71929813	MONZON DE CAMPOS	01.03.97	10.000		RD 13/92	012.1
340400655927	I MORO	12512151	PALENCIA	03.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400665167	M DEL RIO	12714907	PALENCIA	07.02.97	35.000		RD 13/92	050.
340041112273	J CRESPO	12717430	PALENCIA	08.03.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400652409	M MESONES	12729141	PALENCIA	15.01.97	35.000		RD 13/92	050.
340100729371	L GARCIA	12731641	PALENCIA	25.01.97	25.000		RD 13/92	003.1
340041124330	C JUAN	12731774	PALENCIA	09.02.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100709128	A RUIZ	12732738	PALENCIA	11.02.97	15.000		RD 13/92	154.
340100710209	F AYUSO	12748294	PALENCIA	02.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340100712360	R GONZALEZ	12759273	PALENCIA	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100712358	R GONZALEZ	12759273	PALENCIA	01.03.97	0		LEY30/1995	
340100712310	C HERNANDEZ	12760463	PALENCIA	01.03.97	0		LEY30/1995	
340100712322	C HERNANDEZ	12760463	PALENCIA	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100701610	J PAREDES	12764358	PALENCIA	11.01.97	0		LEY30/1995	
340041125425	J MONTES	29978210	PALENCIA	24.02.97	10.000		RD 13/92	090.1
340100689701	J CUESTA	12738667	LOBERA DE LA VEGA	17.01.97	15.000		RD 13/92	155.
340041111359	M RUIZ	71926060	POMAR DE VALDIVIA	20.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340400652094	A CARAZO	12739438	TORQUEMADA	01.01.97	20.000		RD 13/92	048.
340041128761	M SANTOS	12757303	VENTA DE BAÑOS	24.02.97	0		LEY30/1995	
340041128530	HORMIGONES DEL CARRION SA	A3410453	VILLAMURIEL CERRATO	24.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
340041137543	J HERRERO	12768580	VILLAMURIEL CERRATO	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100694289	J TEJIDO	71926597	VILLAMURIEL CERRATO	27.01.97	25.000		RD 13/92	003.1
340100694666	A PINTO	12774235	CALABAZANOS	25.02.97	5.000		RD 13/92	173.
340100631097	B TERESA	12217481	VILLAMURIEL DE CER	27.01.97	0		LEY30/1995	
340041124779	C FERNANDEZ	35961001	VIGO	28.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041112054	DISTRIBUIDORA DE BEBIDA CA	B39300439	REINOSA	06.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
340041125905	J AGUAYO	15990164	SAN SEBASTIAN	02.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
340400662245	J SERRANO	71402303	SAN SEBASTIAN	10.02.97	20.000		RD 13/92	048.
349200651399	M SALAMANCA	09323395	VALLADOLID	05.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
340041122965	A POTENTE	12215808	VALLADOLID	02.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041119863	A GARCIA DEL	09317020	VEGA DE RUIPONCE	19.01.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
340400657559	A YARZA	16125605	LLODIO	20.02.97	30.000		RD 13/92	048.

1275

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 21-03-97

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO
FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400654406	D NAVARRO	44183779	L HOSPITALET DE LLOB	28.01.97	16.000		RD 13/92	048.
340041101226	M JALES	P0013656	TERRASSA	18.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400661915	C FERNANDEZ	16046090	BAKIO	01.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340400649459	J MENDIETA	14704980	CRUCES	06.12.96	16.000		RD 13/92	048.
340041125358	J GOMEZ	14946363	BASAURI	03.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
340400662105	F HERRERO	24407974	BILBAO	03.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340041115493	O RODRIGUEZ	30599084	BILBAO	09.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400655459	E PAYAN	30640663	BILBAO	31.01.97	16.000		RD 13/92	050.
340400642428	P BARRUETA	14870974	ALGORTA	22.11.96	20.000		RD 13/92	048.
340041106601	S PALACIOS	16030264	ALGORTA	24.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041107836	S PALACIOS	16030264	ALGORTA	24.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400662208	E PERALES	14866160	GUECHO	06.02.97	16.000		RD 13/92	048.
340400649733	C GARCIA	11931729	SANTURTZI	07.12.96	20.000		RD 13/92	050.
349200648870	D SERNA	12608511	SANTURTZI	16.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340400661368	P PRIETO	14239562	SANTURTZI	26.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041089238	M JIMENEZ	13046621	BURGOS	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041101846	A ECHEVARRIETA	13047230	BURGOS	06.02.97	16.000		RD 13/92	106.2
340400653359	J HERNAEZ	13054649	BURGOS	11.01.97	20.000		RD 13/92	048.
340400656002	F DE LA TORRE	13085268	BURGOS	05.02.97	16.000		RD 13/92	048.
340041089573	V VICARIO	13088013	BURGOS	06.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
340400655710	M DIEZ	13091142	BURGOS	07.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400662087	S FERNANDEZ	13095970	BURGOS	02.02.97	16.000		RD 13/92	048.
340041079890	D FERNANDEZ	13141738	IBEAS DE JUARROS	17.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100685082	E ARAUZO	13101762	LERMA	10.12.96	15.000		RD 13/92	154.
340400650670	M LABORDA	71916395	FERROL	21.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340100693522	D RAMOS	04136447	OGIJARES	15.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400646720	A ALBA	71500118	CACABELOS	25.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400661575	J FERNANDEZ	09607940	LEON	08.02.97	40.000		RD 13/92	050.
340400649885	J CHUECA	09721304	LEON	15.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400647323	J CASTILLO	20195043	TROBAJO DEL CAMINO	27.11.96	35.000		RD 13/92	050.
340400662312	V CORDERO	10170363	PONFERRADA	28.01.97	40.000		RD 13/92	050.
340400661551	J HARO	09161716	TROBAJO DEL CAMINO	08.02.97	35.000		RD 13/92	050.
340400656129	I GONZALEZ	16592157	LOGROÑO	09.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400651946	E PEÑA	72012854	LUGO	29.12.96	20.000		RD 13/92	048.
340400650474	J MONJE	00354134	MADRID	16.12.96	30.000		RD 13/92	050.
340400649800	R ROMAN	09664210	MADRID	08.12.96	20.000		RD 13/92	052.
340400655575	J CASTRO	09919112	MADRID	04.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340041114324	M GARCIA	33442967	GARINOAIN	29.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400651284	A DE MIGUEL	15781569	PAMPLONA	14.12.96	25.000		RD 13/92	048.
340400662348	I GUELZ	33446214	PAMPLONA	31.01.97	16.000		RD 13/92	048.
340200651033	C GONZALEZ	10846118	GIJON	21.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340100674436	J HAZA	12710764	GIJON	24.01.97	10.000		LEY30/1995	
340100693390	R RODRIGUEZ DE	09422879	OVIEDO	23.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041110604	P DIEZ	12738139	AGUILAR	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100672567	R ESCUDERO	12750660	AGUILAR DE CAMPOO	03.12.96	135.000		LEY30/1995	
340100576256	FA NA RE S L	B34138404	BARRUELO DE SANTUL	18.02.97	10.000		LEY30/1995	
340400655940	E ESCUDERO	12712438	LAGUNILLA DE LA VE	03.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340100697590	F VILLALBA	12755982	LAGUNILLA DE VEGA	19.01.97	15.000		RD 13/92	154.
340100678958	N GONZALEZ	09753021	GUARDO	23.11.96	15.000		RD 13/92	154.
340200649403	M TARTILAN	12707257	GUARDO	07.10.96	25.000		RD 13/92	052.
340100683360	L MUÑIZ	12713082	GUARDO	16.11.96	15.000		RD 13/92	167.
340400647864	M LUIS	12733743	GUARDO	02.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041085208	A ESCANCIANO	71925002	GUARDO	11.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400661435	J GONZALEZ	12761073	LEDIGOS	04.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340041126053	ANPETRAN S L	B34136135	PALENCIA	03.02.97	10.000		LEY30/1995	
340400655952	F BARCA	12220558	PALENCIA	03.02.97	25.000		RD 13/92	052.
340400655060	F GUTIERREZ	12527673	PALENCIA	08.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340041119905	D ARRANZ	12530363	PALENCIA	22.01.97	15.000		RD 13/92	109.2C
340041089962	M ALVAREZ BARON	12600025	PALENCIA	11.02.97	15.000		RD 13/92	167.
340100710090	J PAREDES	12688225	PALENCIA	25.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340041113551	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	11.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340200650259	F CAMPO	12700520	PALENCIA	20.11.96	30.000		RD 13/92	050.
340400656210	L ESPEJO	12732927	PALENCIA	10.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340400653608	J GARCIA	12734837	PALENCIA	13.01.97	20.000		RD 13/92	052.
340400655770	J PESCADOR	12744171	PALENCIA	09.02.97	40.000		RD 13/92	050.
340041104860	J JIMENEZ	12745662	PALENCIA	30.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100706723	L JIMENEZ	12750332	PALENCIA	30.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041109444	F PUERTAS	12750838	PALENCIA	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041109456	F PUERTAS	12750838	PALENCIA	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100684661	T BORJA	12752725	PALENCIA	24.12.96	10.000		LEY30/1995	
340100703345	A GIL	12757548	PALENCIA	30.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041110343	J NIETO	12759361	PALENCIA	10.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100690314	J GUTIERREZ	12764043	PALENCIA	06.12.96	15.000		RD 13/92	152.
340041078551	M PEREZ	12766933	PALENCIA	29.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100730038	I GABARRI	12771559	PALENCIA	31.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340041101664	E MERINO	14931663	PALENCIA	17.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340400661599	I CANO	15336758	PALENCIA	11.02.97	16.000		RD 13/92	048.
340041125772	E PEREIRA	35529051	PALENCIA	11.02.97	16.000		RD 13/92	080.1
340100626181	F OSORNO	71935676	PALENCIA	09.11.96	50.000		RDL 339/90	061.4
340400661526	G LORCA	74630900	PALENCIA	08.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041088623	T CARRASCO	12740017	PALENZUELA	05.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100694022	S MARTIN	71921482	SALDAÑA	18.12.96	15.000		RD 13/92	152.
340100659162	N BENITO	71916808	TORQUEMADA	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340100659174	N BENITO	71916808	TORQUEMADA	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041104963	R PEDROSA	12758809	VENTA DE BAÑOS	22.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100667079	J RIVERA	71929439	VILLADA	15.12.96	15.000		RD 13/92	152.
340041099890	J FRANCO	12738627	VILLAMURIEL DE CER	12.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100684971	I MAESTRO	71934599	VILLAMURIEL DE CER	15.12.96	15.000		RD 13/92	155.
340400644139	J RODRIGUEZ	12681493	PALMA MALLORCA	29.10.96	20.000		RD 13/92	048.
340400662180	S LOPEZ	36083076	VIGO	06.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400662415	P GONZALEZ	09646108	NESTARES	01.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041114403	M MARTINEZ	13976948	NESTARES	18.11.96	135.000		LEY30/1995	
340400650541	A BAUTISTA	13728137	SOTO DE LA MARINA	19.12.96	40.000		RD 13/92	050.
340041107460	A CERRATO	12217188	SANTANDER	14.12.96	10.000		LEY30/1995	
340400655654	P ABASCAL	13479586	SANTANDER	07.02.97	16.000		RD 13/92	048.
340041088982	F PEREZ	13697245	SANTANDER	10.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041087450	R ARROYO	13752625	SANTANDER	16.12.96	16.000		RD 13/92	101.
340400651510	J FERNANDEZ	13926462	TORRELAVEGA	20.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400662440	J ARIZABALETA	72564394	BERGARA	02.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340400655514	J SAN MARTIN	15342444	EIBAR	31.01.97	20.000		RD 13/92	048.
340041118070	J RAMOS	34535863	MONDRAGON	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041116072	J RAMOS	34535863	MONDRAGON	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400661850	B RODRIGUEZ	15893097	SAN SEBASTIAN	29.01.97	16.000		RD 13/92	048.
340400661848	E VECINO	72431057	TOLOSA	29.01.97	16.000		RD 13/92	048.
340041098057	D VILLAFANEZ	09255459	VALLADOLID	19.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100684739	V CALVO	09283982	VALLADOLID	02.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400654704	J SETIEN	09294942	VALLADOLID	04.02.97	39.000		RD 13/92	050.
340041127422	M PARDO	12204364	VALLADOLID	18.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400652537	J MERINO	12212441	VALLADOLID	15.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041116047	M CHICO	12214352	VALLADOLID	11.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400655708	M DE SANTIAGO	12359125	VALLADOLID	07.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340400646938	H SECO	12364235	VALLADOLID	24.11.96	20.000		RD 13/92	052.
340400651302	A LORENZO	12396184	VALLADOLID	14.12.96	35.000		RD 13/92	050.
340400653414	J GOMEZ	13080951	VALLADOLID	09.01.97	16.000		RD 13/92	048.
340041081987	B FERNANDEZ	70993327	VALLADOLID	02.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100687534	A GALINDO	13679210	VITORIA GASTEIZ	08.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340400661952	J QUEJERETA	15929621	VITORIA GASTEIZ	01.02.97	25.000		RD 13/92	048.
340041100283	D ALVAREZ	34706005	VITORIA GASTEIZ	18.12.96	15.000		RD 13/92	167.
340400661988	E HIGUERA	73645465	VITORIA GASTEIZ	03.02.97	16.000		RD 13/92	048.
340400654250	M ARRAZOLA	00822052	ZARAGOZA	24.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400660935	L SANCHEZ	25459047	BO SANTA ISABEL	30.01.97	25.000		RD 13/92	048.
340400636374	A ROSILLO	11969499	BENAVENTE	20.09.96	30.000		RD 13/92	050.

1275

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

====

Secretaría General

=

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO.

Resolución de 13 de marzo de 1997 de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación de obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Aprobados los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Cointratación de la obra que al final se indica, por Concurso Abierto, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Según anexo adjunto n.º 2.
- Lugar de ejecución: según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Según anexo adjunto n.º 2

5.- Garantías:

Provisional: Será del 2 por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto n.º 2 en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial
- Domicilio: Burgos n.º 1
- Localidad y Código Postal: Palencia-34001
- Teléfono: 979-71.51.00
- Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- Clasificación: No existe.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P.
- b) Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1
- c) Lugar y presentación:
 - 1.ª.- Entidad: Diputación Provincial
 - 2.ª.- Domicilio: Burgos n.º 1
 - 3.ª.- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001

9.- Apertura y calificación de documentación:

El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el B.O. P.

10.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Diputación Provincial
- b) Domicilio: Burgos n.º 1
- c) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.
- e) Hora: Doce horas

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, durante los días hábiles

SOBRE N.º 1.- Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación-

a).- La capacidad de obra de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D. 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b).- Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c).- Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja

Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

d).- Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente

e).- Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los arts. 7, 9 y 10 del R. D. 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.

f).- Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los arts. 8, 9 y 10 del Real Decreto 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

a) Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.

b) Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras

c) Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.

d) Programa de trabajo y plazo de ejecución.

e) Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares, etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS.

En ambos casos en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma)

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2

- *Número de obra:* 1/96 C. Cuarteles. - *Denominación:* "Sustitución de 64 ventanas de madera por otras de aluminio y saneamiento en Casa Cuartel en Guardo". - *Presupuesto:* 7.000.000 de pesetas.

Palencia, 25 de marzo de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1342

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====
Secretaría General
 =====

=====
 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
 ==

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1.997, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La asesoría técnica para la integración de la variable ambiental en el desarrollo de las actividades a realizar por la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Palencia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

-2.999.997 pesetas, impuestos incluidos.

5.-Garantías.

- Provisional: 60.000 pesetas.
- Definitiva: 120.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- c) Localidad y código postal.- Palencia-34001.
- d) Teléfono: 715100.
- e) Telefax: 751256.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de las plicas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.

b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios.

Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1322

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====
Secretaría General
 =====

=====
 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
 ==

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de aproximadamente 30.000 litros de leche de oveja.

b) Lugar de entrega: Granja de Allende el Río, sita en Palencia.

c) Plazo de entrega: Un año.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

-Se fijará libremente por el licitador.

5.-Garantías.

-Provisional: 80.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Calle Burgos n.º 1.
- c) Localidad y código postal.- Palencia-34001.
- d) Teléfono: 715100.
- e) Telefax: 751256.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Negociado de Contratación, calle Burgos n.º 1, Palencia-34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.

b) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.

c) Localidad: Palencia.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

9.-Gastos de anuncios.

Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 24 de marzo de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1323

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**Delegación Territorial de Palencia****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Hermanos Roldán Duque, C. B., para la línea aérea a 15/20 KV. de 965 metros de longitud y C. T. intemperie de 160 KVA., a instalar en Pago "San Andrés", P-77, Pol.-13. T. M. de Dueñas. - (NIE - 2.873).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 21 de marzo de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1288

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.000 de 1996, por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, contra resolución de justiprecio dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 6 de junio de 1996 en expediente de tasación conjunta aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 1 de febrero de 1996, con registro de entrada número 13.921, de 19 de junio de 1996, sobre finca núm. 37, Polígono 5-6 en el término municipal de Palencia a consecuencia del expediente municipal de expropiación forzosa para la obra pública: 1.ª Fase del Plan Especial terminal de Mercancías y Acceso de Palencia".

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

1272

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 657 de 1996, por el Letrado don Santiago Rodríguez Mosalve, en nombre y representación de don Jesús Andrés Herrero, don Eladio Salvador del Río, don José Alvarez Pacheco, don José Antonio Pedrosa Alvarez, don Felipe García García, don Gaspar Rubio Ayuela, don Jesús Calzada Velasco, don Julio Fernández García, don Angel García Alvarez y don Gerardo Acimas Soto, contra resoluciones de 17 de enero de 1996 y 22 de diciembre de 1995, por las que se deniega a los recurrentes la solicitud de que les fuera abonado el complemento de disponibilidad en la misma cuantía que al personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94, así como la de que les sea abonado dicho complemento en cuantía igual al porcentaje establecido en el art. 3.º de la Ley 20/81.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

1267

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.587 de 1996, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de don Javier Ignacio Sabalza Iriarte, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 17 de octubre de 1996 que desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra resolución recaída en el expediente número 34/040.060.955.3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia y por la que se impuso al recurrente la multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización para conducir durante dos meses.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1269

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 73-2.^a-A de 1997; por el Procurador Sr. Gallego, en nombre y representación de PEP-SICO RESTAURANTS INTERNACIONAL, S. C. A., contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, desestimando el recurso interpuesto contra actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social números 136 y 137/96. (Expte. 34/10020052).

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1270

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 414/97-2.^a-A ; por el Letrado Sr. Revenga Domínguez, en nombre y representación de don Carlos Jiménez Amarante, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, recaída en expediente 34.040.052.745-7, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1271

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 102 de 1997, a instancia de don Manuel de la Rosa García, representado por la Procuradora doña María Victoria Cerdón Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana.

"Una casa, en casco urbano de Grijota y su Plaza Mayor, frente a la Iglesia, número 18, que linda: por la derecha, entrando de Mariano del Campo -hoy Mariano Martín Carrancio-; izquierda, con calle de Los Gatos; y fondo, herederos de Fernando García. Consta de planta baja y principal, con varias dependencias y corral. Ocupando todo ello superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, de los cuales doscientos sesenta y dos metros están edificadas y el resto al descubierto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número dos, al folio 236 del tomo 958. Finca 2.790.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

1302

PALENCIA. - NUM. 3**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 64/1988, se siguen autos de juicio de ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Cordón Pérez, en representación de Banco de Santander, S. A., contra Agustín Grajal, S. A., Agustín Grajal Cuesta y esposa, Mariano García Morate y esposa y José Tomás Grajal Martín, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

-URBANA 21. - Piso interior quinto izquierdo, en calle Lope de Vega, núm. 20 de Palencia. Superficie útil 79,67 m.². Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.774 metros, folio 226. Finca 23.711.

Valoración: 8.206.010 pesetas.

-URBANA 29. - Piso interior octavo izquierda, subiendo de la casa sita en Palencia, calle Lope de Vega número 20-8.º izquierda. Superficie útil de 79,67 m.². Consta de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.776, folio 16. Finca 23.719.

Valoración: 8.206.010 pesetas.

-URBANA 1. - Planta baja de la calle Lope de Vega, número 20, con sótano anejo, con acceso directo desde la calle Lope de Vega, con una superficie construida de 211,35 m.², con anejo en sótano que se comunica con local de planta baja por escalera interior y que tiene una superficie de 176,75 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.774, libro 378, folio 121. Finca registral 23.691.

Valoración: 20.395.275 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, s/n., el próximo día catorce de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el que se indica al pie de las respectivas fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o establecimientos que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Sólo por el ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo once de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día catorce de julio, también a las doce horas, rigiendo para misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

1305

PALENCIA. - NUM. 4**EDICTO**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo letras de cambio, número 152/1996, seguidos a instancia de Suministros a la Construcción Alfé, S. L., frente a Construcciones Miguel de Unumuno, S. L., sobre reclamación de 720.220 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, previniéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, José Javier Vicente González.

1273

PALENCIA. - NUM. 4**EDICTO**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, número 343/1996, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., frente a José Luis Ortega Cisneros y otra, sobre reclamación de 219.548 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, previniéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a don José Luis Ortega Cisneros, cuyo último domicilio fue en Palencia; expido la presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete. - José J. Vicente González.

1303

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, número 384 /1991, a instancia de Banco de Santander, S. A., frente a José Antonio Muñoz de la Espada y de la Mora, sobre reclamación de la cantidad de 541.198 pesetas, pendientes de pago en concepto de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día siete del mes de mayo y hora de las once quince; en segunda licitación el día cuatro del mes de junio, a las once treinta horas y el día dos del mes de julio y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170384/91, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

Bienes objeto de subasta

1. - RUSTICA. - Mitad indivisa de un terreno de regadío al sitio de "La Estacada", del término municipal de Melgar de Yuso (Palencia), número uno de la hoja 4 del plano; inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.459, libro 48, folio 23, finca registral 7.858. Extensión total: 2.89,99 Has.

Valoración de la mitad indivisa: 2.029.930 pesetas.

2. - RUSTICA. - Mitad indivisa de un terreno de secano, con una extensión de 2 hectáreas, 21 áreas y 20 centiáreas, al pago de "Orteruelo", del término municipal de Melgar de Yuso (Palencia). Es la finca registral 7.870; inscrita al tomo 1.459 del libro 48, al folio 47 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valoración de la mitad indivisa: 962.220 pesetas.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

1304

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Doña María Pilar González Tapia, Secretaria del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado en los autos de menor cuantía número 301/96, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva textualmente dice:

Sentencia. - En Carrión de los Condes, a uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Vistos por don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 301/96, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Bloque de Viviendas de la Avenida Francisco Gómez, núm. 2 de Saldaña, representada a su vez por su Presidente don Asterio Paseo Gonzalo Pardo, frente a la Comercial Ahodecesa, con domicilio en Valladolid, Paseo de San Vicente, núm., 16, en reclamación de catidad, representada por la parte actora por el Procurador Sr. Cardeñosa Rodrigo y declarada en situación de rebeldía procesal la entidad demandada.

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda debo condenar y condeno a la Comercial Ahodecesa, a abonar a la Comunidad de Propietarios de la calle Francisco Gómez, número 2 de la localidad de Saldaña, la cantidad de 950.000 pesetas, en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales de dicha suma desde el 18 de julio de 1995, fecha en que se dictó la sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia (Rollo 221/95), condenando expresamente en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la entidad condenada Ahodecesa, haciéndola saber que la misma no es firme y podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días; expido el presente en Carrión de los Condes, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Doy fe. - La Secretaria, María Pilar González Tapia.

1244

VALLADOLID. - NUM. 2

E D I C T O

Don Alfonso González-Guija Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 510/96-A, seguido ante este Juzgado, a instancia de Banco del Comercio, S. A., con C.I.F. núm. A-28000545 y con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, núm. 108 de Madrid, representado por el Procurador Sr. Costales Gómez Olea y asistido del Letrado Sr. Berbel González, contra Vértice de Maquinaria Agrícola, S. A., con C. I. F. núm. A-34014837 y con domicilio en la calle Avenida de Santander, s/n., Palencia, Intercacia Import-Export, S. L., con C. I. F. núm. A-34126987 y con domicilio en la calle Avenida de Santander, s/n., de Palencia, Teodoro Gutiérrez Rojo, con DNI número 12.721.690 y con domicilio en la calle Parcela 1.ª, Polígono 4, Bloque 11-6.º - Villamuriel de Cerrato (Palencia), en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

AUTO. - En Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete. - Dada cuenta, lo precedente únase y;

Antecedentes de hecho

Primero. - En fecha 18 de octubre de 1996, recayó en las actuaciones de juicio ejecutivo núm. 510/96-A, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vértice de Maquinaria Agrícola, S. L., Inter Cacia Import-Export, S. L. y Teodoro Gutiérrez Rojo y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.473.976 pesetas, importe del principal; además del importe por comisión e intereses pactados y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo promunico, mando y firmo".

Fundamentos jurídicos

Primero. - Configurándose la sentencia como el acto solemne más trascendental y decisivo del órgano jurisdiccional, por el cual éste emite su juicio sobre la conformidad o disconformidad de la pretensión de la parte con el derecho objetivo y en consecuencia actúa o se niega a actuar dicha pretensión, viniendo a constituirse, en ambos casos, como la resolución de fondo que con carácter definitivo decide el pleito en una instancia o recurso extraordinario (Art. 245, letra C, L. O. P. J. y art. 369 L. E. C.) y como tal acto trascendental debe de estar investido de una serie de requisitos tanto formales extrínsecos (claridad, precisión), como materiales intrínsecos (congruencia), a fin de lograr la correlación entre la demanda y sentencia, si bien en algunos supuestos estos requisitos no alcanzan su máxima expresión habida cuenta que las sentencias, aún cuando estén firmadas y por tanto invariables por el Juez o Tribunal que las dictó, pueden adolecer de errores materiales manifiestos y aritméticos, los cuales pueden ser rectificadas en cualquier momento por los titulares de los órganos jurisdiccionales en aras a lograr que las sentencias desarrollen el contenido de lo establecido en el art. 359 de la L. E. C. y teniendo en cuenta que en el presente supuesto de autos se aprecia la concurrencia de un error material manifiesto consistente en el carácter de la entidad demandada Vértice de Maquinaria Agrícola, de tal forma que en la sentencia dictada en autos se mandó seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad Vértice de Maquinaria Agrícola, S. L., cuando en realidad debía decirse Vértice de Maquinaria Agrícola, S. A., es procedente de conformidad con lo preceptuado en el art. 267, punto 2.º de la L. O. P. J., rectificar el error de identificación padecido en la parte dispositiva de la sentencia recaída en estos autos.

Vistos los artículos citados invocados y demás de general aplicación:

S. S.ª por anta mí el Secretario dijo: Que rectificaba la parte dispositiva de la sentencia recaída en estos autos de fecha 18 de octubre de 1996, en el sentido de seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vértice de Maquinaria Agrícola, S. A., y no de Vértice de Maquinaria, S. L., que por error se consignó en la sentencia recaída en actuaciones, manteniéndose el resto del pronunciamiento contenido en dicha resolución.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alfonso González-Guija Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid; doy fe. Firmado y rubricado. - Teresa Martínez Collazos. - Secretaria judicial. - Firmado y rubricado.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Vértice de Maquinaria Agrícola, S.A., Intercacia Import-Export, S. L. y Teodoro Gutiérrez Rojo, en situación de rebeldía procesal.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Teresa Martínez Collazos.

1307

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

Entre los días 3 y 25 de abril del corriente, estará expuesta al público en el Ayuntamiento, Pza. Mayor 1, la Matrícula - Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, formada por la Administración Tributaria del Estado a 31 de diciembre de 1996, en la que se contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, todos los datos identificativos del sujeto pasivo y de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios y cuota resultante, incluido el recargo Provincial y los beneficios fiscales, de todas las actividades con cuotas municipales y provinciales de Palencia y las nacionales de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en esta Provincia.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, antes del día 15 de Mayo de 1.997, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Palencia o bien, directamente, siempre antes del 15 de Mayo, reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. Si optara por formular recurso de reposición y no recibe respuesta en el plazo de un mes desde su presentación, se considerará desestimado el recurso y podrá, desde ese momento y en plazo de quince días hábiles, promover reclamación económico administrativa ante el Tribunal citado. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio, sin necesidad de reclamación formal escrita.

El período de cobranza de los recibos del citado Impuesto, se extenderá desde el 2 de mayo al 2 de julio, una vez aprobado el Padrón-Lista Cobratoria, que se someterá a información pública en este mismo medio.

Palencia, 25 de marzo de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

1306

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Nuevas Técnicas Agrícolas, S. L., para la instalación de "Almacenamiento y Distribución de Productos Fitosanitarios", en calle Francia, núm. 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 19 de marzo de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1280

ABIA DE LAS TORRES**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abia de las Torres, 13 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1313

ABIA DE LAS TORRES**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Abia de las Torres, 13 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1314

ABIA DE LAS TORRES**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1997, que afecta al Presupuesto de 1997, financiado mediante remanente de tesorería, se expone al público por término de quince días, según exigen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y si no se formularan se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Abia de las Torres, 13 marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1312

BARRUELO DE SANTULLAN**E D I C T O**

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1997, quedan expuestos al público por plazo de un mes, para su examen y reclamaciones.

Barruelo de Santullán, 20 de marzo de 1997. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

1315

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1997, quedan expuestos al público por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 24 de marzo de 1997. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

1311

HUSILLOS**E D I C T O**

Habiendo aprobado el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad número 1/97, la cual tiene por objeto calificar como suelo apto para urbanizar, la parcela núm. 15 del polígono 2, se somete dicho expediente a información pública por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 22 de marzo de 1997. - El Alcalde, P.O. (ilegible).

1301

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con pobla-

ción inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1336

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría-Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de la Peña, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1336

SANTIBANEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1997, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la contratación por concurso, mediante procedimiento abierto, del "Servicio de mantenimiento y conservación del Alumbrado Público en el Municipio", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO. - El contrato tendrá por objeto la prestación del "Servicio de mantenimiento y conservación del Alumbrado Público en el Municipio"

DURACION DEL CONTRATO. - El contrato tendrá la duración de un año, prorrogable por igual plazo, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la terminación del plazo establecido.

TIPO DE LICITACION. - Como tipo de licitación se señala la cantidad de trescientas sesenta y siete mil quinientas (367.500) pesetas al año. Los concursantes formularán sus ofertas a la baja y se entenderá que las mismas comprenden no sólo el precio del contrato sino también el importe del IVA, que habrá de pagar el adjudicatario.

GARANTIA PROVISIONAL. - La garantía provisional se fija en la cantidad de tres mil seiscientos setenta y cinco (3.675) pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. - Se fija en el 4 % del importe por el que fuere efectuada la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. - Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días hábiles, siendo el primero de ellos el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del justificante que acredite haber constituido la garantía provisional.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., y con D. N. I. núm....., enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia) para la adjudicación y contratación del "Servicio de mantenimiento y conservación del Alumbrado Público en el Municipio", acepta íntegramente el mismo y se compromete a efectuar dicho servicio en la cantidad de (en letra), (.....), pesetas al año.

Declaro, bajo mi responsabilidad, no estar afectado de incapacidad ni de incompatibilidad para efectuar este contrato, y acompaño el justificante de haber constituido la fianza provisional exigida. (Lugar, fecha y firma)

Santibáñez de la Peña, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1336

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997 el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. D. José Luis Calleja de la obra denominada "Eliminación de Vertedero Contaminante en Villalba de Guardo" con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas. Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 21 de marzo de 1997. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1317

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de marzo de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta de la obra de:

- ◆ "Eliminación de Vertedero Contaminante" en Villalba de Guardo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La obra de "Eliminación de Vertedero Contaminante" en Villalba de Guardo.

Tipo: 2.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la Adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se ejecutarán en el plazo de TRES MESES.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el término de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el término de presentación de proposiciones.

Villalba de Guardo, 21 de marzo de 1997. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1317

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, de las tasas sobre recogida de basuras y alcantarillado, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras, que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Villameriel, 20 de marzo de 1997. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Ordenanza Reguladora

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal y estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Categoría de Calles: UNICA

Epígrafe 1. Viviendas.

- Por cada vivienda: 1.250 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2. Alojamientos.

- Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, por cada plaza: 1.250 pesetas.

- Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza: 1.250 pesetas.

Se entienden por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3. Establecimientos de Alimentación.

- Supermercados, economatos, cooperativas, almacenes, pescaderías, carnicerías y similares: 1.250 pesetas.

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración:

- A) Restaurantes, cafeteras, Whisquerías, Pubs, bares y tabernas: 1.250 pesetas.

Epígrafe 5. Establecimientos de Espectáculos.

- A) Cines, teatros, salas de fiesta, discoteca, salas de bingo, etc.: 1.250 pesetas.

Epígrafe 6. Otros locales industriales o mercantiles

- A) Centros Oficiales, oficinas bancarias, grandes almacenes, y demás locales no expresamente tarifados: 1.250 pesetas.

Epígrafe 7. Despachos profesionales:

- Por cada despacho: 1.250 pesetas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8. Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas, se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 7.7 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de abril de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR ALCANTARILLADO**Ordenanza Reguladora****Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de

2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2. En todo caso tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de veinte mil (20.000) pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- Tasa anual por vertidos al alcantarillado: 1.000 pesetas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingresos.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 7.7 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de abril de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1283

Entidades Locales Menores

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

E D I C T O

Aprobado el Presupuesto General para 1997, Bases de Ejecución y Plantilla de personal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones, por los interesados (Ley 39/88, art. 150 y 151).

Cascón de la Nava, 24 de marzo de 1997. - La presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

1329

JUNTA VECINAL DE VERGAÑO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta ENTIDAD, en sesión de 14 de marzo de 1997 la enajenación y el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de los terrenos del coto, de su Titularidad, que incluye el monte de U. P. 227 y 229; queda el mismo expuesto al público por término de OCHO días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. P., durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - OBJETO DEL CONTRATO. - El aprovechamiento cinegético del coto P.-I 0.592, que incluye los montes de U. P. 227 y 229, con extensión total de 1.054, de titularidad de la Junta Vecinal, sumando un total de 1.054 ha. Enajenación:

A. - Caza Mayor. UNA (1) montería y DOS (2) ganchos al Jabalí, DOS (2), recechos al corzo y cuanta caza mayor por aprovechamientos especiales o por aplicación del Plan de Ordenación Cinegética pudiera concederse al acotado por encima de las cantidades señaladas anteriormente.

B. - Caza menor. El adjudicatario podrá disponer de un máximo de DIEZ (10) autorizaciones que serán anuales, personales e intransferibles de un total de VEINTICINCO (25).

En ningún caso el número total de cazadores podrá ser superior a lo autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética

2. - DURACION DEL CONTRATO. - Cinco temporadas cinegéticas, iniciándose con la adjudicación definitiva y finalizando el 28/02/2002.

3. - TIPO DE LICITACION. - 523.838 pesetas, precio base y 1.047.676 precio índice, con ofertas al alza, para la primera anualidad, revisándose anualmente según I.P.C.

A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos, seguros de caza, expediente de gestión, este anuncio, el 16% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación. (Se puede solicitar en Secretaría el extracto estimativo de gasto previsto).

4. - DEPENDENCIAS DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL EXPEDIENTE. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. - En Secretaría de la Entidad desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta. La presentación se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el B.O.P.

5. - FIANZAS. - Provisional 10.477 pesetas. Definitiva, 6% del precio de adjudicación definitiva.

6. - APERTURA DE PLICAS. - En Secretaría, a las 13.15 horas, el primer festivo, una vez transcurridos los veintiséis naturales para presentación de proposiciones.

7. - MODELO DE PROPOSICION, DECLARACION DE CAPACIDAD. - Modelo oficial facilitado en Secretaría.

Vergaño, 17 de marzo de 1997. - El Presidente, José Luis García Torices.

1324